I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002035

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 30 NOV. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/505/2015 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/209/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1208/2015 y N°202/1502/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1208/2015, se aprobó el Llamado a Propuesta Pública denominada **"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ", ID N°812-62-LP15** y mediante Decreto Exento N°202/1502/2015 se adjudicó la propuesta pública al oferente don José Manuel Muñoz Pino.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Nonagésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 27 de agosto de 2015

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ",** de fecha 21 de octubre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°32842-2015 de la 41 Notaría de Santiago, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** R.U.T. N°06.985.493-1, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Objeto del contrato: El objeto de este contrato, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la recuperación del espacio público actualmente abandonado, para realizar un proyecto consistente en demoler las canchas existentes al costado de la avenida Costanera Norte de la comuna de Cerrillos y construir una completamente nueva con un borde perimetral que la contenga e iluminación, además se recuperará el entorno inmediato de la cancha mejorando sus circulaciones y agregando zonas de estar y paisajismo.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor total neto de $46.218.733.- (cuarenta y seis millones doscientos dieciocho mil setecientos treinta y tres) pesos.

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio diez días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.5. El contrato tendrá una duración de cincuenta y cinco días corridos.

1.6. Previo a la firma de este contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 20% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase la Boleta de Garantía N°334558-0, por la suma de $11.000.058.- (once millones cincuenta ocho pesos), con fecha de vencimiento del 10 de febrero de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. La Inspección Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con coordinación de Gestión Ambiental o el funcionario municipal que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento de este contrato.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto 16.

1.9. El municipio podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto 23 de las bases administrativas generales.

2. En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don José Manuel Muñoz Pino actúa como persona natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

1002035

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración del Ministerio del Interior".

5. Devuélvanse las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACUTÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.-DOM
Dirección Gestión Ambiental
Contratista
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 32842-2015.-

cont-cerrillos – muñoz . cardenal raul silva henriquez

C O N T R A T O
"UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- Y -

MUÑOZ PINO, JOSE MANUEL

11622

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintiún días del mes de Octubre del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis

millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis ambos domiciliados en calle Piloto Lazo numero ciento veinte de esta comuna, por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, con domicilio en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú, en adelante también "el contratista", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: En virtud de La Nonagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha veintisiete de agosto de dos mil quince; el Certificado numero ciento veinticuatro raya dos mil quince de la Secretaria Municipal; el Acta de Apertura y de Evaluación de la Licitación Pública Numero ochocientos doce guion sesenta y dos guion LP quince; Y el Decreto Exento Numero doscientos dos mil doscientos ocho dos mil quinceque llamó a la Propuesta Pública denominada "UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ" y mediante el Decreto Exento Numero doscientos dos mil quinientos dos dos mil quince, de fecha cuatro de Septiembre del dos mil quince, se adjudicó al oferente Don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO.- **SEGUNDO**: Por el presente acto, don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO**: Objeto del contrato: El objeto del presente contrato, que ambas partes entienden y aceptan cabalmente, es la recuperación del espacio público actualmente abandonado, para realizar un proyecto consistente en demoler las canchas existentes al costado de la avenida Costanera Norte de la comuna de Cerrillos y construir una completamente nueva con un borde perimetral que la contenga e iluminación, además se recuperara el entorno inmediato de la cancha mejorando sus circulaciones y agregando zonas de estar y paisajismo.- **CUARTO**: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total neto de cuarenta y seis millones doscientos dieciocho mil setecientos treinta y tres pesos.- **QUINTO**: El pago de los servicios contratados se realizará contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio diez días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.- **SEXTO**: El presente contrato tendrá una duración de cincuenta y cinco días corridos.- **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al veinte porciento del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa días contados desde la fecha de término del contrato.- **OCTAVO**: La Inspección Técnica Municipal /I.T.M./ estará a cargo del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con coordinación de Gestión Ambiental o el funcionario municipal que se designe, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato,quien deberá formular todas las observaciones que le

merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.- **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta en el punto dieciséis.- **DÉCIMO**: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO PRIMERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el punto veintitrés de las bases administrativas generales.- **DECIMO SEGUNDO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería**. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Roberto

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

Amador Farez Uribe.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
69.255.000-5

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 21/10/15 Repertorio Nº 32892.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 13 NOV 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
13 NOV. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

MEMORÁNDUM Nº 1000/505/2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACON

REF.: Remite documentos para decretar.

Por medio del presente y junto con saludarla, adjunto remito a Ud., ejemplar de escritura en original, para decretar, de contrato denominado:

Un nuevo espacio para la Villa Cardenal Raúl Silva Henriquez y don José Manuel Muñoz Pino

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/mml
cc.: Destinatario
Archivo Jurídica

CERRILLOS, 13 Noviembre 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

MEMORANDUM Nº 800/209 /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
26 NOV. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

DE : **DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES**
SR. SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA

A : **TESORERA MUNICIPAL**
SRA. RAQUEL SANTANDER MORENO

Fecha :

23 SEP 2015

Asunto: Ingreso DOM N°1233 Resguardo de Boleta N°334558-0

Junto saludar, y en atención a ingreso DOM N°1233, adjunto remito a usted, para su resguardo Boleta de Garantía N°33455-8., por fiel cumplimiento de la obra " Un nuevo espacio para la villa Cardenal Raul Silva Henriquez", según detalle:

Boleta N°	334558-0
Monto	$11.000.058.-
Banco	De Chile
Vencimiento	10/02/2016
Tomada por	José Manuel Muñoz Pino

Sin otro particular saluda atentamente a usted,

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor-Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

No. 334558-0

Banco de Chile

$ *****11.000.058,00.-

OFICINA 000 | CUENTA 4400100

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

001-0320
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 15 de Septiembre de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A TESORERO MUNICIPAL DE CERRILLOS RUT: 69.255.000-5

LA CANTIDAD DE ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL
****

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 10 de Febrero de 2016

SOLICITADA POR MUÑOZ PIÑO JOSE MANUEL RUT 006.985.493-1

PARA RESPONDER A: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO "UN NUEVO ESPACIO PARA LA VILLA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ, ID 812-62-LP15"

p. SECCION

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN www.sbif.cl

p. BANCO DE CHILE

AUF-MTS F 27/64